



Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Distr. general
6 de diciembre de 2018
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

30º período de sesiones

1 a 12 de abril de 2019

Tema 6 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 73 de la Convención**

Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Tayikistán

Adición

Respuestas de Tayikistán a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 5 de noviembre de 2018]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Respuestas a la lista de cuestiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares relativa al segundo informe periódico de Tayikistán

I. Información general

Párrafo 1

1. El proyecto de ley de la República de Tayikistán sobre migración laboral fue elaborado por un grupo de trabajo de especialistas de los ministerios y departamentos pertinentes en 2015 y actualmente se está ultimando teniendo en cuenta las observaciones y propuestas del Gobierno de Tayikistán y otras partes interesadas.
2. Durante la elaboración del proyecto de ley se tomaron en consideración los requisitos de los instrumentos internacionales en materia de migración reconocidos por la República de Tayikistán, incluida la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, de 1999.
3. El proyecto también tiene en cuenta las observaciones anteriores del Comité sobre el término “migrante ilegal”, excluye las normas que restringen el derecho de los ciudadanos a salir de un Estado parte y prevé el derecho de los trabajadores migratorios tayikos a obtener acreditaciones y asesoramiento profesionales antes de partir al extranjero.
4. El borrador también incluye un capítulo específico en el que se regula la protección de los derechos de los extranjeros y sus familiares en Tayikistán de conformidad con las disposiciones de la Convención.
5. El proyecto de ley prevé un capítulo que regula las actividades de las agencias de empleo privadas, con arreglo al cual dichas agencias son responsables de la protección de los derechos de los trabajadores migratorios en todas las etapas de la migración laboral.

Párrafo 2

6. A fin de proteger los derechos de los ciudadanos extranjeros y los apátridas y facilitar su estancia en Tayikistán, el 2 de enero de 2018 se aprobó una nueva versión de la Ley sobre la Condición Jurídica de los Ciudadanos Extranjeros y los Apátridas en Tayikistán. El 17 de mayo de 2018 se modificó el artículo 5 de la Ley para ampliar el plazo de registro de tres días laborables a diez días laborables.
7. En cuanto a la estancia de ciudadanos extranjeros en la República de Tayikistán, el 1 de junio de 2018 se aprobaron sendas resoluciones del Gobierno sobre las enmiendas a la Resolución núm. 218 del Gobierno, de 15 de mayo de 1999, y a la Resolución núm. 663 del Gobierno, de 30 de diciembre de 2011.
8. Con miras a regularizar la condición jurídica de los ciudadanos extranjeros y los apátridas que se encuentran ilegalmente en el territorio de Tayikistán, se ha elaborado un proyecto de ley de amnistía relacionado con la condición jurídica de los apátridas y los ciudadanos extranjeros que se encuentran ilegalmente en el territorio de Tayikistán. En la actualidad, el proyecto está en la fase de aprobación.
9. Los solicitantes de asilo, los refugiados y otros extranjeros que trabajan sobre la base de acuerdos interestatales en Tayikistán no están sujetos a la exigencia de contar con un permiso de trabajo.

Párrafo 3

10. La Estrategia Nacional sobre Migración Laboral Internacional de Nacionales Tayikos para 2011-2015 y el plan de acción para su aplicación se han ejecutado en su totalidad. Uno de los logros de la implementación de la Estrategia fue la profundización del

desarrollo institucional, el fortalecimiento de las infraestructuras y el establecimiento de oficinas de los servicios de migración en todas las ciudades y distritos del país.

11. En su labor de aplicación de la política nacional, una de las principales tareas de los ministerios y de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de Tayikistán en el extranjero consiste en proteger los derechos e intereses de los ciudadanos tayikos con arreglo a los acuerdos internacionales y la legislación vigente.

12. La Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán para el período hasta 2030 incluye secciones especiales sobre la reintegración de los trabajadores migratorios que regresan, la diversificación, el fortalecimiento del empleo efectivo y la mejora del apoyo social y jurídico en el país y en el extranjero.

Párrafo 4

13. El Gobierno, en cooperación con científicos y representantes de los asociados para el desarrollo y la sociedad civil, elaboró la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán para el período hasta 2030, que fue aprobada por el Parlamento nacional en diciembre de 2016, con el objetivo de sentar unas bases sólidas para el desarrollo socioeconómico sostenible del país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para su ejecución se elaboró el Programa de Desarrollo a Medio Plazo de Tayikistán para 2016-2020, que fue aprobado por el Parlamento y está siendo implementado.

14. El fortalecimiento del empleo efectivo es uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán para el período hasta 2030 y, en este sentido, se han previsto tareas y actividades específicas.

15. En particular, con el objetivo de incentivar a los empleadores y estimular la creación de nuevos puestos de trabajo, la Estrategia prevé las medidas siguientes:

- Fomentar la creación de puestos de trabajo productivos
- Establecer un mercado de trabajo interno competitivo
- Aumentar la productividad de la enseñanza profesional
- Aumentar la cuota de empleo formal en la economía
- Diversificar la migración laboral internacional

16. En el ámbito de la diversificación de la migración laboral internacional se prevén las iniciativas siguientes:

- Desarrollo e implementación de sistemas de información para la cooperación interconectada en el marco de la migración laboral internacional.
- Desarrollo de programas de migración laboral con salvaguardias legales y sociales.
- Fortalecimiento de los esfuerzos para garantizar la protección laboral y social de los trabajadores migratorios y sus familiares, incluso mediante acuerdos bilaterales sobre el tránsito temporal organizado de nacionales y las prestaciones de pensión.
- Creación de un sistema de formación previa a la partida para los trabajadores migratorios y sus familiares que tenga en cuenta las cuestiones de género e incluya apoyo jurídico e informativo y formación profesional y lingüística de corta duración en centros de recursos.
- Desarrollo de una base de datos sobre los requisitos sectoriales y territoriales del país y de los principales países importadores de fuerza de trabajo.

17. La consecución de las metas y prioridades estratégicas estará garantizada mediante todas las fuentes de financiación del desarrollo.

18. El presupuesto estatal es una fuente de financiación destacada. En el marco de la ejecución del presupuesto a mediano plazo durante el período de aplicación de la Estrategia se determinan periódicamente medidas con arreglo a los objetivos y las prioridades.

19. La principal diferencia respecto a la Estrategia Nacional de Desarrollo para 2015 radica en el importante papel en la financiación de la Estrategia Nacional de Desarrollo para el período hasta 2030 que desempeña la inversión privada, tanto en forma de inversión extranjera directa como de inversión interna. Para alcanzar sus objetivos, la Estrategia contempla una mejora del clima de inversión que repercutirá de manera eficaz en los recursos presupuestarios adicionales que de ello se derivarán.

20. Una fuente importante de desarrollo programático del país es el apoyo en forma de inversiones de los asociados para el desarrollo, los fondos de las organizaciones y la asistencia técnica de estas en el diseño y la aplicación de las reformas detalladas en la Estrategia. El volumen de los fondos previstos para los próximos 15 años procedentes de todas las fuentes de financiación de la Estrategia asciende a 118.100 millones de dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales el sector privado representa el 46,3 %, los fondos presupuestarios el 47,5 % y la contribución de los asociados para el desarrollo el 6,2 %. Por lo tanto, todas las fuentes de financiación, incluidas las inversiones de los tayikos en el extranjero y de la diáspora tayika, se tienen en cuenta en el marco del plan de acción para aplicar el Plan Maestro de Atracción de Tayikos en el Extranjero como Asociados en el Desarrollo para 2015-2020 y para llevar a cabo la estrategia mencionada.

21. La Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán para el período hasta 2030 es el documento principal sobre el desarrollo social y económico del país a largo plazo y se está aplicando en el marco de programas a mediano plazo. Todas las estrategias y programas, así como los planes de desarrollo social y económico del país implementados en el plano nacional, se desarrollan y ejecutan en atención a dicha Estrategia. Por consiguiente, el Programa Estatal de Fomento del Empleo de la República de Tayikistán para 2018-2019, aprobado por decisión del Gobierno el 26 de octubre de 2017, se elaboró de acuerdo con dicha Estrategia.

Párrafo 5

22. En el marco del Programa Estadístico, la Oficina de Estadística recopila semestralmente información sobre la migración laboral del Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, de acuerdo con los siguientes formularios estatales estadísticos:

- Formulario 1-T (migración): número de nacionales tayikos que van a trabajar al extranjero.
- Formulario 2-T (migración): número de nacionales extranjeros que trabajan en Tayikistán.
- Formulario 3-T (migración): número de nacionales extranjeros que trabajan en Tayikistán, por sector de actividad y país de origen.
- Formularios que recogen información sobre sexo, edad y país de llegada, de acuerdo con los datos extraídos de los documentos de viaje y las tarjetas migratorias expedidas por el Servicio de Migración en los pasos fronterizos.

23. La migración laboral internacional se puede clasificar en los tipos siguientes:

- Por corrientes: el Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de Tayikistán lleva la contabilidad de las corrientes mediante las tarjetas de migración. Se tienen en cuenta los desplazamientos a otros Estados de ciudadanos tayikos que estén relacionados con la migración laboral y se hayan registrado en un año.
- Por volumen de migración laboral: consiste en el número de trabajadores migratorios que se encuentran fuera del país en una fecha determinada (los datos se obtienen mediante encuestas por muestreo o censos de población).

24. De acuerdo con los datos del Servicio de Migración, entre 2005 y 2013 hubo un alto crecimiento de la corriente de migración laboral desde el país (de 412.000 a 799.700 personas). En el período 2014-2017 se produjo una disminución de las corrientes de trabajadores migratorios.

Número de trabajadores migratorios tayikos emigrados a otros países

Año	Edad				
	Total	Menores de 18 años	De 18 a 29 años	De 30 a 59 años	60 años o más
Ambos sexos					
2013	799 698	23 681	316 935	454 778	4 304
2014	670 806	2 129	260 719	407 586	372
2015	552 596	324	214 417	337 605	250
2016	517 308	1 101	208 157	308 002	48
2017	487 757	101	190 544	297 112	-
Hombres					
2013	698 804	18 276	280 565	396 876	3 087
2014	564 390	1 850	214 129	348 068	343
2015	487 929	304	188 776	297 813	190
2016	435 457	723	174 500	259 399	38
2017	419 721	101	163 008	256 612	-
Mujeres					
2013	100 894	5 405	36 370	57 902	1 217
2014	106 416	279	46 590	59 518	29
2015	64 667	20	25 641	38 796	60
2016	81 851	378	33 657	47 806	10
2017	68 036	-	27 536	40 500	-

25. El número de trabajadores migratorios tayikos registrado en 2017 (487.757 personas) descendió en 311.941 personas (un 39,0 %) en comparación con 2013.

26. En el marco del proyecto “Estrategia Nacional de Desarrollo de la Estadística Estatal”, entre julio y agosto de 2016 se llevó a cabo una encuesta por muestreo sobre cuestiones de empleo, cuyos resultados revelaron que 553.868 tayikos (526.787 hombres y 27.081 mujeres) habían emigrado por motivos laborales.

27. En la encuesta de población activa también se reunió información sobre el nivel de educación y el estado civil de los trabajadores migratorios.

Nivel de educación de los trabajadores migratorios internacionales (según los datos de la encuesta de población activa de 2016)

	Formación de posgrado o doctorado	Estudios profesionales superiores	Estudios profesionales medios	Estudios profesionales básicos	Enseñanza secundaria completa	Enseñanza secundaria básica	Sin estudios básicos	Total
Personas								
Total	315	37 214	30 787	15 237	397 991	68 932	3 393	553 868
Entorno urbano	315	10 263	7 873	656	50 966	9 217	-	79 290
Entorno rural	-	26 950	22 915	14 581	347 023	59 715	3 393	474 198
Hombres	315	34 251	27 812	15 237	379 408	66 371	3 393	526 787
Mujeres	-	2 962	2 976	-	18 581	2 561	-	27 081
Provincia								
Autónoma del Alto Badajshán	-	1 120	438	-	69	4 028	-	5 654
Sugud	315	18 330	20 495	5 117	151 105	9 787	810	205 579
Jatlón	-	5 528	4 237	3 963	156 690	25 590	1 290	197 286

	<i>Formación de posgrado o doctorado</i>	<i>Estudios profesionales superiores</i>	<i>Estudios profesionales medios</i>	<i>Estudios profesionales básicos</i>	<i>Enseñanza secundaria completa</i>	<i>Enseñanza secundaria básica</i>	<i>Sin estudios básicos</i>	<i>Total</i>
Dushanbé	-	1 211	-	-	2 389	207	-	3 807
Distritos de Subordinación Republicana	-	11 045	5 619	6 157	83 778	33 270	1 293	141 162
En porcentaje								
Total	0,1	6,7	5,6	2,8	71,9	12,4	0,6	100,0
Entorno urbano	0,4	12,9	9,9	0,8	64,3	11,6	0,0	100,0
Entorno rural	0,0	5,7	4,8	3,1	73,2	12,6	0,7	100,0
Hombres	0,1	6,5	5,3	2,9	72,0	12,6	0,6	100,0
Mujeres	0,0	10,9	11,0	0,0	68,6	9,5	0,0	100,0
Provincia Autónoma del Alto Badajshán	0,0	19,8	7,7	0,0	1,2	71,2	0,0	100,0
Sugud	0,2	8,9	10,0	2,5	73,5	4,8	0,4	100,0
Jatlón	0,0	2,8	2,1	2,0	79,4	13,0	0,7	100,0
Dushanbé	0,0	31,8	0,0	0,0	62,8	5,4	0,0	100,0
Distritos de Subordinación Republicana	0,0	7,8	4,0	4,4	59,3	23,6	0,9	100,0

Trabajadores migratorios tayikos desglosados por nivel de educación y país de residencia (según los datos de la encuesta de población activa de 2016)

<i>País</i>	<i>Formación de posgrado</i>	<i>Estudios profesionales superiores</i>	<i>Estudios profesionales medios</i>	<i>Estudios profesionales básicos</i>	<i>Enseñanza secundaria completa</i>	<i>Enseñanza secundaria básica</i>	<i>Sin estudios básicos</i>	<i>Total</i>
Personas								
Afganistán	-	242	-	-	-	-	-	242
Estados Unidos de América	-	718	-	-	329	-	-	1 047
Kirguistán	-	-	-	-	291	-	-	291
Kazajstán	-	-	-	-	2 145	-	-	2 145
Ucrania	-	-	-	-	-	406	-	406
Federación de Rusia	315	36 254	30 787	15 237	394 809	68 526	3 393	549 321
Chequia	-	-	-	-	417	-	-	417
Total	315	37 214	30 787	152 37	397 991	68 932	3 393	553 868
En porcentaje								
Afganistán	-	0,7	-	-	-	-	-	0,0
Estados Unidos de América	-	1,9	-	-	0,1	-	-	0,2
Kirguistán	-	-	-	-	0,1	-	-	0,1
Kazajstán	-	-	-	-	0,5	-	-	0,4
Ucrania	-	-	-	-	0,0	0,6	-	0,1

<i>País</i>	<i>Formación de posgrado</i>	<i>Estudios profesionales superiores</i>	<i>Estudios profesionales medios</i>	<i>Estudios profesionales básicos</i>	<i>Enseñanza secundaria completa</i>	<i>Enseñanza secundaria básica</i>	<i>Sin estudios básicos</i>	<i>Total</i>
Federación de Rusia	100,0	97,4	100,0	100,0	99,2	99,4	100,0	99,2
Chequia	-	-	-	-	0,1	-	-	0,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Afganistán	-	100,0	-	-	-	-	-	100,0
Estados Unidos de América	-	68,6	-	-	31,4	-	-	100,0
Kirguistán	-	-	-	-	100,0	-	-	100,0
Kazajistán	-	-	-	-	100,0	-	-	100,0
Ucrania	-	-	-	-	-	100,0	-	100,0
Federación de Rusia	0,1	6,6	5,6	2,8	71,9	12,5	0,6	100,0
Chequia	-	-	-	-	100,0	-	-	100,0
Total	0,1	6,7	5,6	2,8	71,9	12,4	0,6	100,0

28. Según la encuesta de 2016, la proporción más alta de trabajadores migratorios se daba en la provincia de Sugud (205.959 personas, el 37,2 %), en la provincia de Jatlón (197.286 personas el 35,6 %) y en los Distritos de Subordinación Republicana (14.162 personas, el 25,5 %), mientras que la proporción más baja de trabajadores migratorios se registraba en la Provincia Autónoma del Alto Badajshán (5.654 personas, el 1,0 %) y en la ciudad de Dushanbé (3.807 personas, el 0,7 %).

29. La mayoría de los trabajadores migratorios (el 71,7 %) están separados de sus familias durante más de 6 meses (el 27,1 % durante un período de hasta 12 meses y el 44,6 % durante más de 12 meses) y solo el 28,3 % durante menos de 6 meses.

30. Las personas que más suelen optar por la migración laboral internacional son hombres jóvenes. Entre los trabajadores migratorios, el 45,4 % de todos los trabajadores migratorios internacionales (251.500 personas) son jóvenes de 15 a 29 años. Las personas de mediana edad (de 30 a 49 años) representan el 45,8 % (253.600 personas) del total de migrantes laborales. La edad media de los trabajadores migratorios es de 32,8 años (frente a la media de 30,0 años registrada en la encuesta de población activa de 2009).

Migración laboral internacional, desglosada por país de destino y duración (según los datos de la encuesta de población activa de 2016)

<i>País de destino</i>	<i>Total</i>	<i>6 meses o menos</i>	<i>De 7 a 12 meses</i>	<i>Más de 12 meses</i>
Personas				
Total	553 868	156 538	150 444	246 886
Afganistán	242	-	-	242
Estados Unidos de América	1 047	359	329	359
Kirguistán	290	142	-	148
Kazajistán	2 144	1 361	377	406
Ucrania	406	-	-	406
Federación de Rusia	548 942	154 676	149 738	244 908
Chequia	417	-	-	417
En porcentaje				
Total	100,0	28,3	27,2	44,6
Afganistán	100,0	0,0	0,0	100,0

<i>País de destino</i>	<i>Total</i>	<i>6 meses o menos</i>	<i>De 7 a 12 meses</i>	<i>Más de 12 meses</i>
Estados Unidos de América	100,0	34,3	31,4	34,3
Kirguistán	100,0	49,0	0,0	51,0
Kazajstán	100,0	63,5	17,6	18,9
Ucrania	100,0	0,0	0,0	100,0
Federación de Rusia	100,0	28,2	27,3	44,6
Chequia	100,0	0,0	0,0	100,0

**Trabajadores migratorios tayikos desglosados por nivel de educación y país de residencia
(según los datos de la encuesta de población activa de 2016)**

<i>País</i>	<i>Formación de posgrado o doctorado</i>	<i>Estudios profesionales superiores</i>	<i>Estudios profesionales medios</i>	<i>Estudios profesionales básicos</i>	<i>Enseñanza secundaria completa</i>	<i>Enseñanza secundaria básica</i>	<i>Sin estudios básicos</i>	<i>Total</i>
Personas								
Afganistán	-	242	-	-	-	-	-	242
Estados Unidos de América	-	718	-	-	329	-	-	1 047
Kirguistán	-	-	-	-	291	-	-	291
Kazajstán	-	-	-	-	2 145	-	-	2 145
Ucrania	-	-	-	-	-	406	-	406
Federación de Rusia	315	36 254	30 787	15 237	394 809	68 526	3 393	549 321
Chequia	-	-	-	-	417	-	-	417
Total	315	37 214	30 787	15 237	397 991	68 932	3 393	553 868
En porcentaje								
Afganistán	-	0,7	-	-	-	-	-	0,0
Estados Unidos de América	-	1,9	-	-	0,1	-	-	0,2
Kirguistán	-	-	-	-	0,1	-	-	0,1
Kazajstán	-	-	-	-	0,5	-	-	0,4
Ucrania	-	-	-	-	0,0	0,6	-	0,1
Federación de Rusia	100,0	97,4	100,0	100,0	99,2	99,4	100,0	99,2
Chequia	-	-	-	-	0,1	-	-	0,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
En porcentaje								
Afganistán	-	100,0	-	-	-	-	-	100,0
Estados Unidos de América	-	68,6	-	-	31,4	-	-	100,0
Kirguistán	-	-	-	-	100,0	-	-	100,0
Kazajstán	-	-	-	-	100,0	-	-	100,0
Ucrania	-	-	-	-	-	100,0	-	100,0
Federación de Rusia	0,1	6,6	5,6	2,8	71,9	12,5	0,6	100,0
Chequia	-	-	-	-	100,0	-	-	100,0
Total	0,1	6,7	5,6	2,8	71,9	12,4	0,6	100,0

**Número de trabajadores migratorios, desglosado por edad y duración de la estancia
(según los datos de la encuesta de población activa de 2016)**

<i>Edad</i>	<i>6 meses o menos</i>	<i>De 7 a 12 meses</i>	<i>Más de 12 meses</i>	
Personas				
Total	553 868	156 538	150 444	246 886
De 15 a 19 años	24 545	7 538	8 162	8 845
De 20 a 24 años	101 325	29 876	29 082	42 367
De 25 a 29 años	125 677	35 621	32 967	57 089
De 30 a 34 años	101 877	30 676	22 814	48 387
De 35 a 39 años	63 561	16 951	18 696	27 914
De 40 a 44 años	53 433	14 886	14 183	24 364
De 45 a 49 años	34 691	6 859	10 847	16 985
De 50 a 54 años	31 127	10 093	7 337	13 697
De 55 a 59 años	13 674	2 801	4 876	5 997
De 60 a 75 años	3 958	1 237	1 480	1 241
Edad media	32,8	32,4	32,9	33,1
En porcentaje				
Total	100	100	100	100
De 15 a 19 años	4,4	4,8	5,4	3,6
De 20 a 24 años	18,3	19,1	19,4	17,2
De 25 a 29 años	22,7	22,8	22,0	23,1
De 30 a 34 años	18,4	19,6	15,2	19,6
De 35 a 39 años	11,5	10,8	12,5	11,3
De 40 a 44 años	9,6	9,5	9,5	9,9
De 45 a 49 años	6,2	4,4	7,2	6,9
De 50 a 54 años	5,6	6,4	4,6	5,5
De 55 a 59 años	2,5	1,8	3,2	2,4
De 60 a 75 años	0,7	0,8	1,0	0,5

Párrafo 6

31. El estudio realizado en Tayikistán sobre el respeto de los derechos de las trabajadoras migratorias en los países de origen y de destino contribuyó a obtener datos más fiables sobre los problemas de la migración laboral femenina. Los resultados del estudio mostraron que en los últimos años en Tayikistán se ha registrado un incremento de la migración laboral femenina.

32. A raíz de ello, una serie de organizaciones donantes, en cooperación con el Gobierno y los órganos estatales competentes en el ámbito de la migración laboral, emprendieron la elaboración de un programa en ese ámbito, uno de cuyos componentes era la mejora de la legislación sobre la migración laboral teniendo presentes las cuestiones de género y la prestación de una gama más amplia de servicios para los migrantes laborales y sus familiares, con inclusión del factor de género, en todas las etapas del ciclo migratorio.

33. Tayikistán está ejecutando el proyecto “Empoderamiento de las familias de trabajadores migratorios abandonadas”, que tiene por objeto mejorar los derechos socioeconómicos y las oportunidades de las familias de trabajadores migratorios abandonadas que viven en situación de pobreza o cercana a ella. El proyecto fue implementado en 2014-2016 por la organización no gubernamental (ONG) “Fidokor”, bajo el liderazgo de ONU-Mujeres y con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega, en tres distritos de la región de Rasht (Sangvor, Tayikabad y Lyajsh) y se mantiene en la actualidad con la financiación de otros donantes.

34. El principal mecanismo de ejecución del proyecto fue la movilización social y el establecimiento de grupos de ayuda mutua entre las familias de trabajadores migratorios abandonadas, con el fin de ampliar sus fuentes de ingresos mediante iniciativas económicas conjuntas.

35. En el marco del proyecto, se llevó a cabo una encuesta entre los hogares y se seleccionó a los beneficiarios de los tres distritos objetivo mencionados anteriormente.

36. A fin de garantizar una mayor sostenibilidad del proyecto en las zonas objetivo del valle del Rasht, el equipo del proyecto potenció de manera directa la capacidad de las ONG locales asociadas “Jingob” (distrito de Sangvor), “Nilob” (distrito de Tayikabad) y “Musharraf” (distrito de Lyajsh).

Párrafo 7

37. Los ministerios y departamentos competentes están examinando actualmente la aplicación de los artículos 76 y 77 de la Convención y la ratificación del Convenio núm. 181 (1997) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las agencias de empleo privadas.

38. Asimismo, la Ley de Promoción del Empleo de la Población establece las normas que rigen la actividad de las agencias de empleo privadas y las condiciones y el procedimiento para autorizar las actividades de aquellas que se dediquen a proveer empleo a ciudadanos tayikos en el extranjero y a contratar trabajadores extranjeros, así como un mecanismo para supervisar las actividades de dichas agencias.

39. Con miras a hacer efectivo el Convenio núm. 189 (2011) de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, cabe señalar que el nuevo Código del Trabajo de la República de Tayikistán (2016) contiene capítulos específicos sobre la regulación del trabajo doméstico (capítulo 21 del Código del Trabajo) y los trabajadores a domicilio (capítulo 22 del Código del Trabajo).

40. De conformidad con el artículo 247 del Código del Trabajo, los trabajadores domésticos son aquellos empleados que realizan trabajos (servicios) en el hogar para empleadores y personas físicas. La actividad laboral de los trabajadores domésticos se basa en un contrato de empleo, en el que también se establece el monto y las condiciones de la remuneración que perciben. Los artículos 248 a 251 establecen el régimen relativo a los tiempos de trabajo y de descanso para los trabajadores domésticos, la imposición y revocación de sanciones disciplinarias, la solución de conflictos laborales individuales y la terminación del contrato de trabajo de un trabajador doméstico.

41. El capítulo 22 del Código del Trabajo regula los aspectos específicos de la actividad laboral de los trabajadores a domicilio. En el artículo 252 se define el concepto de trabajador a domicilio y el tipo de trabajos en el hogar que se pueden estipular al formalizar un contrato de trabajo. Con arreglo al artículo 253, podrá estipularse cualquier trabajo que no entrañe un daño para la salud del trabajador, para cuya realización se fijarán las condiciones necesarias de seguridad y protección laboral.

42. El principal requisito del Convenio núm. 189 (2011) de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos es que se firme un contrato de trabajo con los trabajadores domésticos. Este requisito es una garantía de empleo para las mujeres que trabajan en el hogar y, por lo tanto, les permite acceder a prestaciones sociales.

43. En general, el capítulo 21 del Código del Trabajo se ajusta a las disposiciones del Convenio y regula las particularidades del trabajo doméstico, mientras que el párrafo 4 del artículo 247 (Particularidades de la celebración y rescisión de un contrato de trabajo con trabajadores domésticos) establece que el contrato de trabajo sirve como confirmación del empleo de un trabajador doméstico.

II. Información relativa a los artículos de la Convención

A. Principios generales

Párrafo 8

44. El Servicio de Migración, y las dependencias con que cuenta en ciudades y distritos del país, atiende todas las consultas relativas a la migración laboral planteadas por los ciudadanos, incluidos los extranjeros.

45. Los extranjeros se dirigen al Servicio de Migración principalmente para solicitar un permiso de trabajo. Por ejemplo, durante el primer semestre de 2018, 3.101 trabajadores migratorios extranjeros solicitaron un permiso de trabajo al Servicio de Migración, de los cuales 3.084 lo obtuvieron y a 17 se les denegó debido a la inexactitud de los documentos necesarios o el retraso en su presentación.

46. En 2017, 6.781 trabajadores migratorios extranjeros solicitaron un permiso de trabajo al Servicio de Migración, de los cuales 6.645 lo obtuvieron y a 136 les fue denegado debido a la inexactitud de los documentos necesarios o el retraso en su presentación (también se dispone de los datos correspondientes al período 2013-2016).

47. Además, la dirección del Servicio de Migración ha establecido un horario de atención a los ciudadanos, a los que se recibe todos los sábados.

48. La mayoría de las consultas formuladas por ciudadanos extranjeros estaban relacionadas con la obtención de un permiso de trabajo. Cabe señalar que se han examinado todas las reclamaciones y recursos y se ha dado explicaciones a los extranjeros de conformidad con la legislación vigente.

49. Las dependencias estructurales del Ministerio del Interior no han recibido reclamaciones de trabajadores migratorios extranjeros.

50. La oficina de representación para asuntos de migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia, en el marco de su competencia y autoridad, presta asistencia jurídica gratuita a los trabajadores migratorios tayikos que se encuentran en el territorio de la Federación de Rusia, en forma de asesoramiento jurídico oral y escrito, así como asistencia en la redacción de solicitudes, reclamaciones, peticiones y otros documentos de carácter jurídico.

51. Durante 2017 y el primer semestre de 2018, la oficina recibió 75 solicitudes de trabajadores migratorios y sus familiares (43 en 2017 y 32 en el primer semestre de 2018) relacionadas con la asistencia para obtener servicios médicos gratuitos. Todos ellos recibieron asistencia médica gratuita tras la intervención de la oficina de representación y la aclaración de los derechos de los ciudadanos extranjeros y de las obligaciones de las instituciones médicas en materia de prestación de servicios, de conformidad con la Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia por la que se aprueba el Reglamento de Asistencia Médica a Ciudadanos Extranjeros en el Territorio de la Federación de Rusia, de 6 de marzo de 2013.

52. Además, durante 2017 y el primer semestre de 2018 se recibieron un total de 570 reclamaciones individuales y colectivas (422 en 2017 y 148 en el primer semestre de 2018) sobre problemas relacionados con retrasos e impagos de salarios. En los casos pertinentes, y gracias a la colaboración de las autoridades de la fiscalía y de la inspección de trabajo, los empleadores abonaron un total de 51.730.151 rublos rusos (32.654.930 en 2017 y 19.075.221 en el primer semestre de 2018) a los trabajadores migratorios. La principal razón de los retrasos e impagos de salarios a los trabajadores migratorios es la inexistencia de un contrato de trabajo entre estos y sus empleadores.

53. Durante 2017 y el primer semestre de 2018, con la asistencia de la oficina de representación, se redactaron 299 reclamaciones (228 en 2017 y 71 en el primer semestre de 2018) relativas a decisiones injustificadas de tribunales de distrito sobre la expulsión administrativa de ciudadanos tayikos, que se remitieron a los tribunales superiores. Tras los recursos presentados ante los tribunales superiores, se anularon 70 fallos (44 en 2017

y 16 en el primer semestre de 2018) de tribunales de distrito que dictaban la expulsión administrativa de ciudadanos tayikos.

54. Durante 2017 y el primer semestre de 2018, la oficina recibió 212 solicitudes de asistencia jurídica relacionadas con prohibiciones de entrada al territorio de la Federación de Rusia (146 en 2017 y 66 en el primer semestre de 2018). Teniendo en cuenta los motivos previstos por la ley, se resolvieron positivamente 49 recursos, 54 fueron rechazados y 109 están siendo examinados por las autoridades competentes de la Federación de Rusia.

B. Parte III de la Convención

Artículos 8 a 15

Párrafo 9

55. En los principales lugares donde se prestan servicios a los trabajadores migratorios se han instalado cámaras y equipos de vigilancia por vídeo, en particular en los aeropuertos internacionales del país, en las estaciones de la empresa estatal “Ferrocarriles Tayikos” en Dushanbé y en el Departamento de Recepción y Asesoramiento de Migrantes Laborales del Servicio de Migración. En todos los lugares donde se recibe a los ciudadanos, se han colocado carteles para hacer saber que todos los servicios de asesoramiento son gratuitos.

56. En todos los puestos fronterizos existen tableros informativos en los que se publican las normas para el cruce de la frontera en el idioma del Estado y en otros idiomas extranjeros, así como los números de teléfono para denunciar cualquier posible violación de los derechos de los ciudadanos tayikos, los extranjeros y los apátridas cometida por los servicios fronterizos. La mayoría de los puestos de control fronterizo cuentan con cámaras para la vigilancia continua por vídeo del proceso de control fronterizo.

57. El personal del Servicio participa en sesiones de capacitación, dirigidas también al personal del Organismo de Control Financiero Estatal y Lucha contra la Corrupción de la República de Tayikistán.

58. Se han registrado delitos cometidos por miembros del Servicio de Migración. Por ejemplo, en 2017, dos funcionarios del Servicio que trabajaban en el aeropuerto internacional de Dushanbé cometieron delitos en virtud del artículo 319 4) b) y el artículo 323 del Código Penal, que establecen la responsabilidad penal de todo funcionario que acepte sobornos y falsifique documentos.

59. En 2016, un miembro del Servicio de Migración de la provincia de Jatlón cometió un delito con arreglo al artículo 247 2) del Código Penal, que establece la responsabilidad por fraude. Los delitos no implicaron la extorsión organizada de trabajadores migratorios por ningún servicio, ya que estos son gratuitos.

60. En los locales de los órganos del Ministerio del Interior se han instalado cámaras de vigilancia. A fin de que el Ministerio del Interior pueda recibir denuncias y reclamaciones individuales, existe una línea telefónica de asistencia (221-21-21) y un servicio telefónico (19-19) a disposición de toda la población.

Artículos 16 a 22

Párrafo 10

61. El artículo 100 del Código de Procedimiento Penal contiene una disposición que no contradice el párrafo 7 a) del artículo 16 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

Párrafo 11

62. En la legislación de la República de Tayikistán, los intérpretes tienen la condición de participantes en los procesos penales y, en los casos previstos por la ley, participan en casos civiles y administrativos. Los extranjeros que no hablan uno de los idiomas oficiales

pueden recurrir a los servicios de un intérprete de forma gratuita. Los documentos procesales que deben entregarse a los delincuentes, imputados, acusados y condenados se proporcionan en un idioma oficial o en una traducción al idioma que dominen.

Párrafo 12

63. El Servicio de Migración y las dependencias con que cuenta en ciudades y distritos del país atienden todas las cuestiones relativas a la migración laboral planteadas por los ciudadanos, incluidos los extranjeros, y les ofrecen asistencia jurídica gratuita.

64. En el marco del proyecto “Acceso a la Justicia”, y con el apoyo financiero de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, se creó, bajo la autoridad del Ministerio de Justicia, el Centro de Asistencia Jurídica a nivel estatal y oficinas jurídicas públicas en 18 distritos del país.

65. Las oficinas jurídicas públicas proporcionan asistencia jurídica básica gratuita a la población, incluidos los migrantes. Además, el Ministerio de Justicia ha abierto un teléfono de asistencia de marcación rápida (3040) para prestar asesoramiento por teléfono.

66. Entre marzo de 2016 y junio de 2018, 28 extranjeros formularon consultas sobre las cuestiones siguientes:

- Derecho civil: propiedad y otros derechos reales, recursos contra actuaciones de órganos y funcionarios del Estado, préstamos y créditos
- Derechos humanos: refugiados y desplazados internos, derechos socioeconómicos
- Derecho de familia: estado civil, matrimonio con un ciudadano extranjero, obligaciones de pensión alimenticia
- Relaciones jurídicas procesales penales: motivos y duración máxima de la detención de ciudadanos extranjeros, plazo de presentación del escrito de acusación, etc.

Artículo 23

Párrafo 13

67. La oficina de representación para asuntos de migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia, de conformidad con la normativa vigente, y en el marco de su competencia y autoridad, presta asistencia jurídica a los trabajadores migratorios tayikos en el territorio de la Federación de Rusia.

68. La asistencia jurídica gratuita se ofrece en forma de:

- Asesoramiento jurídico oral y escrito
- Asistencia en la redacción de solicitudes, quejas, peticiones y otros documentos de carácter jurídico

69. El tipo de asistencia jurídica prestada por la oficina se divide en las categorías siguientes:

- Prestación de asistencia jurídica en caso de detención injustificada de un ciudadano por agentes de las fuerzas del orden
- Traslado de denuncias ante las instancias judiciales superiores en caso de decisiones judiciales injustificadas relacionadas con la expulsión administrativa de la Federación de Rusia de ciudadanos tayikos
- Asistencia (solicitud oficial por escrito al empleador y, si es necesario, envío de cartas oficiales a la fiscalía, la inspección de trabajo, etc.) para resolver cuestiones relacionadas con retrasos e impagos de salarios de trabajadores migratorios:
 - Apoyo jurídico en la redacción de contratos y convenios de trabajo y de alquiler de viviendas con empresas y particulares

- Apoyo legal en caso de rechazo de denegación de servicios médicos o de prestación inadecuada
- Asistencia a los trabajadores migratorios en la resolución de problemas relacionados con la propiedad
- Asistencia en la búsqueda de personas desaparecidas
- Asesoramiento y asistencia letrada a los trabajadores migratorios en relación con procedimientos penales

70. En el primer semestre de 2018 se recibieron 18.020 consultas verbales y escritas de trabajadores migratorios en las que solicitaban asesoramiento y asistencia jurídica sobre diversas cuestiones.

71. En caso de arresto y prisión preventiva o de cualquier otra forma de detención de un trabajador migratorio o de sus familiares, de conformidad con el párrafo 7 a) del artículo 16 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el país de acogida notificará, si así lo solicita el trabajador migratorio, dicho arresto o detención, así como sus motivos, a las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen o de un Estado que represente los intereses de dicho Estado.

72. De conformidad con el artículo 3 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, la investigación de los delitos cometidos por extranjeros o apátridas en el territorio de la Federación de Rusia y las detenciones practicadas en relación con ellos se rigen por lo dispuesto en las normas de dicho Código. En caso de que se constate un acto ilegal de carácter administrativo por parte de ciudadanos extranjeros o una violación de las normas de estancia de los trabajadores migratorios extranjeros en el territorio del país de estancia, se aplican las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo de la Federación de Rusia.

73. En cuanto a la investigación de las violaciones de los derechos de Umarali Nazarov encaminada a determinar los hechos y enjuiciar a los responsables de su muerte, cabe recordar que Umarali Nazarov falleció en la noche del 13 al 14 de octubre de 2015 en el Centro de Rehabilitación Infantil Tsimbalin de San Petersburgo. Previamente, la policía había separado al pequeño de su madre, que había sido detenida por violar las normas de residencia de los extranjeros en la Federación de Rusia.

74. La oficina de representación para asuntos de migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de Tayikistán en la Federación de Rusia envió a un abogado a San Petersburgo para que investigara todas las circunstancias y defendiera los derechos e intereses de los padres y del niño fallecido.

75. La Embajada de Tayikistán en la Federación de Rusia también envió una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores ruso, en la que exigía una investigación objetiva de las circunstancias de la muerte del niño y que se informara a la misión diplomática de los resultados de esa investigación. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia informó de que, a fin de aclarar todas las circunstancias del incidente, se enviaron inmediatamente las solicitudes pertinentes al Ministerio del Interior, al Servicio Federal de Migración, al Ministerio de Salud y a la Fiscalía General de la Federación de Rusia. Conforme a lo demandado por los representantes oficiales y los abogados, se llevó a cabo un segundo examen médico forense.

76. Los resultados de ese segundo examen confirmaron que la causa de la tragedia había sido una enfermedad infecciosa. Al mismo tiempo, se señalaron varias infracciones acaecidas durante la estancia del niño en el hospital al que fue trasladado después de haber sido separado de sus padres.

77. El 20 de octubre de 2015, el departamento de investigación del distrito de Nevsky de San Petersburgo abrió un proceso penal por la muerte del niño en relación con un delito tipificado en el artículo 109 2) del Código Penal de la Federación de Rusia (muerte provocada por negligencia como consecuencia del desempeño inadecuado de los deberes profesionales). Asimismo, de conformidad con la decisión de la presidencia del Consejo de Fomento de la Sociedad Civil y los Derechos Humanos adscrito a la Presidencia de la

Federación de Rusia, el 27 de octubre de 2015 se creó un grupo para estudiar las circunstancias de la muerte de Umarali Nazarov.

78. El 20 de octubre de 2016 se dio por concluido el proceso penal por falta de indicios racionales de criminalidad. Según la conclusión de la Dirección Principal de Investigación del Comité de Investigación de San Petersburgo, durante la investigación de la causa penal no se hallaron pruebas de prevaricación o abuso de poder por parte de los funcionarios del Servicio Federal de Migraciones o los agentes de policía. Nadie ha sido llevado ante la justicia por la muerte de Umarali Nazarov.

79. El 8 de abril de 2016, un trabajador migratorio tayiko, Sulaymon Nurovich Saidov, fue víctima de un ataque con arma neumática en el metro de Moscú, durante el cual recibió disparos en la cabeza y el estómago. El atacante logró escapar, tras abandonar el arma en la escena del crimen. Ese mismo día, el Sr. Saidov fue trasladado al hospital, donde los médicos le extrajeron una bala del ojo. Inmediatamente después de recibir información sobre el incidente, el personal de la oficina de representación fue a visitar a la víctima en el hospital y discutió los detalles de la atención médica. El personal de la oficina también se desplazó al Departamento de Policía del Transporte Metropolitano de Moscú para aclarar las circunstancias del incidente. Los oficiales de policía les informaron de que, como resultado de las operaciones de investigación de actos delictivos, el 9 de abril se había detenido a Sergei Tsarev, de 58 años de edad y residente en Moscú, como sospechoso de haber cometido el crimen. El Sr. Tsarev fue objeto de un proceso penal con arreglo al artículo 105 1) del Código Penal (tentativa de asesinato).

80. El 4 de agosto de 2018, el Tribunal de Distrito de Cheremushka condenó al Sr. Tsarev a 10 años y 3 meses de prisión en una cárcel de alta seguridad.

81. El 23 de julio de 2018, Huvaído Tillozoda, de 5 años de edad e hija de Nigina Tillozoda y Abdusalom Saidov, trabajadores migratorios de Tayikistán, fue violada y asesinada en Serpujov (provincia de Moscú). Tras ser alertados del suceso, representantes de la oficina de representación, la Embajada y el Servicio Consular de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia se dirigieron a la ciudad de Serpujov para aclarar las circunstancias de la tragedia y prestar un apoyo integral a los padres de la niña fallecida. Durante la reunión con I. A. Levanov, investigador encargado de casos graves de la División de Investigaciones del Comité de Investigación de la Federación de Rusia para la ciudad de Serpujov al cargo del caso, se informó de que el 24 de julio, tras una operación de investigación de actos delictivos de los agentes del orden, se había detenido a Alexander Semin, un residente de Serpujov de 28 años de edad, como sospechoso de haber cometido dicho crimen. El Sr. Levanov señaló que los órganos de investigación de la Dirección Principal de Investigación de la Comisión de Investigación de la Federación de Rusia para la provincia de Moscú seguían investigando la causa penal contra Alexander Semin en relación con el asesinato de la niña de 5 años en la ciudad de Serpujov y los delitos contra su inviolabilidad sexual (párrafo 2 c) del artículo 105, párrafo 4 b) del artículo 131 y párrafo 4 b) del artículo 132 del Código Penal de la Federación de Rusia).

82. El investigador también se refirió en detalle a los progresos de la investigación e informó al personal de las oficinas de representación de Tayikistán acerca de los resultados del examen forense preliminar. El 24 de julio, a petición del investigador, el Tribunal Municipal de Serpujov dictó como medida preliminar el ingreso en prisión preventiva del acusado por un período de dos meses.

83. Con la asistencia de las oficinas oficiales de representación de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia, y tras la extracción de muestras para el examen genético molecular, el cuerpo de la niña, acompañado de sus familiares, fue enviado a Tayikistán para el funeral.

84. La Embajada de la República de Tayikistán envió una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia en la que exigía una investigación objetiva y el castigo de los autores de este crimen.

85. Según los resultados de la investigación preliminar, el 26 de julio, el Departamento de Investigación de la provincia de Moscú informó oficialmente de que, en relación con dicho delito, se había despedido al jefe adjunto de la Dirección Intermunicipal del

Ministerio del Interior de Rusia de Serpujov, al jefe del Departamento de Protección del Orden Público de la misma Dirección, y a dos funcionarios que actuaban como jefe adjunto y jefe del Departamento de Comisarios de Distrito, también en la misma Dirección Intermunicipal.

86. Además, se adoptaron estrictas medidas disciplinarias en relación con el jefe del Departamento de Comisarios de Distrito de la División de Menores para la Región de Moscú del Departamento de Investigación del Comité de Investigación de la Federación de Rusia. Asimismo, según informó el Departamento de Investigación de la Comisión de Investigación de la Federación de Rusia para la provincia de Moscú, el jefe de la Dirección Intermunicipal del Ministerio del Interior de Serpujov sería despedido en cuanto regresara de su licencia.

87. Las oficinas oficiales de representación de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia se mantuvieron al corriente de todos los detalles de la investigación del caso.

Artículo 33

Párrafo 14

88. Con miras a informar a los trabajadores migratorios extranjeros sobre las actividades del Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de Tayikistán, se ha puesto en funcionamiento el sitio web migration.tj. El sitio consta de secciones con información resumida sobre el servicio, el marco legal que rige la migración laboral y la cooperación, así como un centro de prensa, donde toda la información está disponible en tres idiomas: tayiko, ruso e inglés.

89. Con respecto a la publicación de información en pastún en el sitio web, cabe señalar que los trabajadores migratorios de la República Islámica del Afganistán, además de su pastún nativo, también suelen hablar tayiko e inglés.

90. El Servicio de Migración se reúne sistemáticamente con los trabajadores migratorios extranjeros que trabajan en organizaciones y empresas en Tayikistán. En el curso de las reuniones, se explica a los especialistas extranjeros las normas laborales y el procedimiento para permanecer en el país y obtener un permiso de trabajo. Durante dichas reuniones, los trabajadores migratorios extranjeros tienen la oportunidad de recibir respuestas a sus preguntas.

C. Parte IV de la Convención

Artículo 41

Párrafo 15

91. La legislación de la República de Tayikistán no restringe el derecho de los ciudadanos tayikos a participar libre y activamente en las elecciones.

92. Durante el período comprendido entre 2013 y 2017, no se enmendó ni completó la legislación electoral de la República de Tayikistán de ninguna manera que limitara el derecho de los ciudadanos a votar y a ser elegidos para cargos públicos. En 2018 se introdujeron adiciones en la legislación electoral tayika en relación con el derecho de los ciudadanos a ser escogidos para los órganos públicos sujetos a elección.

93. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Constitucional sobre la Elección del Presidente de la República de Tayikistán, se podrán proponer candidaturas a la Presidencia de la República de Tayikistán de cualquier persona que no sea menor de 30 años, que posea únicamente la ciudadanía tayika, que atesore una educación superior y el dominio del idioma oficial y que haya residido en el territorio de la República los diez últimos años, como mínimo.

94. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Constitucional sobre las Elecciones al Majlisi Oli de la República de Tayikistán, no podrán ser candidatos a miembros del Majlisi Mili o a diputados del Majlisi Namoyandagon del Majlisi Oli aquellos ciudadanos tayikos que no hayan residido en el territorio de la República los últimos 7 años (en el caso del Majlisi Mili) o los últimos 5 años (en el caso del Majlisi Namoyandagon). Además, no podrán presentar candidaturas las personas que hayan perdido la nacionalidad o que hayan adquirido la nacionalidad de otro Estado.

95. Según la legislación de la República de Tayikistán, la participación en las elecciones es un derecho de los ciudadanos, no una obligación. Por lo tanto, los ciudadanos de la república deciden de manera independiente si participan o no en las elecciones. La tarea de la Comisión Central de Elecciones y Referendos de Tayikistán es crear condiciones favorables para la libre participación de todos los ciudadanos tayikos en los procesos electorales.

96. En los comicios de 2013 y 2015, la Comisión Central, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, organizó campañas de divulgación dirigidas a los ciudadanos de Tayikistán presentes en otros países. En particular, en varias provincias y ciudades de la Federación de Rusia se llevaron a cabo actividades para explicar a los nacionales tayikos cuestiones relativas a su participación en las elecciones. En dichas actividades participaron representantes de los órganos estatales y de la sociedad civil, en particular de la diáspora tayika. Además, los partidos políticos de Tayikistán celebraron reuniones con los votantes residentes en el extranjero, durante las cuales presentaron las principales propuestas de sus programas electorales.

97. De conformidad con el artículo 9 de la Ley Constitucional sobre la Elección del Presidente de la República de Tayikistán y el artículo 16 de la Ley Constitucional sobre la Elección de Majlisi Oli de la República de Tayikistán, la Comisión Central de Elecciones y Referendos, a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece colegios electorales en las embajadas y consulados de Tayikistán en otros Estados.

98. Con motivo de las elecciones presidenciales de 2013 se establecieron 61 colegios electorales en 27 países, 24 de los cuales correspondían a la Federación de Rusia. En preparación para las elecciones a diputados del Majlisi Namoyandagon del Majlisi Oli celebradas en 2015, la Comisión Central de Elecciones y Referendos estableció 35 colegios electorales en 27 países.

Artículo 47

Párrafo 16

99. Con el fin de garantizar la condición jurídica del somoni como única divisa de circulación y pago en el país, el desarrollo del mercado interbancario y la redistribución de los flujos entrantes de rublos rusos para garantizar una provisión uniforme de liquidez al sistema bancario, así como como para velar por la estabilidad del tipo de cambio de la moneda nacional, las entidades de crédito convierten y emiten en somoni las sumas que reciben en rublos rusos de personas físicas residentes en el extranjero que no poseen una cuenta bancaria.

100. Las entidades crediticias distribuyen en somoni las sumas que el país recibe en rublos rusos dirigidas a personas físicas que no poseen una cuenta bancaria. En este caso, la tasa de compra de rublos rusos en somoni es fijada por el Banco Nacional de Tayikistán, sobre la base de la tasa cruzada de mercado del rublo ruso y del dólar de los Estados Unidos de América, a través del sistema de comercio electrónico “Thomson Reuters”. Este tipo de cambio es siempre superior al tipo de cambio oficial del rublo ruso con respecto al somoni establecido por el Banco Nacional de Tayikistán a efectos contables y de presentación de informes, así como para los derechos de aduana.

101. Cabe señalar que estas condiciones se aplican únicamente a las transferencias de dinero en rublos rusos, y no a los fondos transferidos en otras monedas extranjeras.

102. El Banco Nacional de Tayikistán, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para garantizar el acceso de la población a los fondos que se le transfieren desde el extranjero, recomendó a las organizaciones de crédito que abrieran sucursales en regiones montañosas remotas.

103. Con la intención de simplificar el procedimiento de envío y recepción de dinero sin abrir una cuenta bancaria, el 2 de marzo de 2018 se introdujeron modificaciones y adiciones a la Instrucción núm. 204 relativa al procedimiento para las operaciones de transferencia de fondos realizadas por personas físicas que no poseen una cuenta bancaria, en virtud de las cuales los familiares de los trabajadores migratorios pueden recibir los fondos transferidos de manera oportuna, sin invertir excesivo tiempo en el trámite. En consecuencia, para que se pueda desembolsar oportunamente a los particulares los fondos que les son transferidos desde el extranjero, las entidades de crédito reciben constantemente efectivo en moneda nacional y extranjera.

D. Parte VI de la Convención

Artículo 64

Párrafo 17

104. Con el fin de prevenir y de informar a la población sobre las medidas para evitar la propagación del VIH, el 14 de mayo de 2018 se firmó un memorando de cooperación entre el Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo y el Centro de Prevención y Control del Sida. El Centro cuenta con 51 unidades en ciudades y distritos del país. El propósito de la firma del memorando era cooperar en la sensibilización de la población del país, incluidos los trabajadores migratorios, acerca de la propagación del VIH y de su prevención.

105. El Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo y sus subdivisiones estructurales prestan especial atención a la sensibilización de la población del país sobre las cuestiones relativas a la migración laboral, incluida la propagación del VIH y su prevención. En total, en el primer semestre de 2018 se celebraron 1.312 reuniones y debates en las regiones y los distritos del país, con la participación de 230.181 ciudadanos.

106. En el primer semestre de 2018 se distribuyeron más de 10.000 folletos sobre la lucha contra el sida y más de 8.000 sobre la prevención de la propagación de la tuberculosis entre los participantes en las actividades de sensibilización.

107. También se emiten regularmente programas de televisión y radio sobre estilos de vida saludables y prevención de la propagación de enfermedades particularmente peligrosas como el sida y la tuberculosis, en los que participan especialistas experimentados de los ministerios y departamentos pertinentes. En la revista del Ministerio de Trabajo *Empleo y Migración (Шугл ва муҳоҷират)* se publican regularmente artículos sobre cómo llevar una vida saludable y prevenir la propagación de enfermedades particularmente peligrosas como el sida y la tuberculosis.

Artículo 65

Párrafo 18

108. Las cuestiones relativas a la protección social de los trabajadores migratorios, la simplificación de los procedimientos de registro y los permisos de trabajo son cuestiones prioritarias en las negociaciones bilaterales a diferentes niveles.

109. Se están adoptando medidas para mejorar los mecanismos jurídicos de regulación de la migración laboral, incluida la creación de condiciones jurídicas y sociales adecuadas para los trabajadores migratorios en los territorios respectivos.

110. En el contexto de un tratado internacional, se están examinando cuestiones como la notificación oportuna, el arresto, la detención o las actuaciones judiciales en relación con los ciudadanos tayikos presentes en la Federación de Rusia, así como la manera de abordar los casos en que ciudadanos tayikos son objeto de daños o perjuicios en dicho país.

111. Actualmente, de conformidad con el protocolo de la 15ª reunión de la Comisión Intergubernamental de Cooperación Económica entre la República de Tayikistán y la Federación de Rusia, celebrada el 20 de abril de 2018, se está trabajando activamente en los proyectos de acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de Tayikistán relativos a la cooperación en materia de migración, a la contratación organizada de ciudadanos tayikos como trabajadores en la Federación de Rusia y al estatuto jurídico de la oficina de representación para asuntos de migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de Tayikistán en la Federación de Rusia y la oficina de representación para asuntos de migración del Ministerio de Asuntos Interiores de la Federación de Rusia en Tayikistán, así como en el proyecto de acuerdo entre la Federación de Rusia y Tayikistán sobre la cooperación en el ámbito del pago de pensiones, que se encuentra en la fase correspondiente a los procedimientos nacionales de firma.

112. La elaboración del proyecto de acuerdo entre la Federación de Rusia y la República de Tayikistán sobre las normas que rigen la estancia de los ciudadanos tayikos en el territorio de la Federación de Rusia y de los ciudadanos rusos en el territorio de Tayikistán ha concluido y, tras el visto bueno de los ministerios y departamentos pertinentes, el borrador se ha enviado a la parte rusa.

113. Con la finalidad de prestar asistencia a los ciudadanos tayikos que habían cometido delitos administrativos menores en el territorio de la Federación de Rusia y que tenían prohibida temporalmente la entrada en el territorio de dicho país, se llegó a un acuerdo para regularizar la situación de los ciudadanos tayikos que se encontraran en el territorio de la Federación de Rusia. Con arreglo a dicho acuerdo, del 25 de marzo al 24 de abril de 2017 se concedió una amnistía migratoria a los ciudadanos tayikos presentes en la Federación de Rusia. Como resultado de ello, más de 120.000 tayikos recuperaron su derecho a volver a entrar en la Federación de Rusia.

Artículo 67

Párrafo 19

114. A fin de reintegrar a los trabajadores migratorios retornados, se ha aprobado la hoja de ruta para la reintegración económica y social de los trabajadores migratorios retornados a la República de Tayikistán para el período 2018-2021, cuya aplicación recae, a través de tareas específicas, en las direcciones, divisiones y organizaciones subordinadas.

115. Todos los trabajadores migratorios retornados y sus familiares tienen la oportunidad de beneficiarse de diversas iniciativas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Empleo para el período 2018-2019.

116. Con el objetivo de reintegrar a los trabajadores migratorios retornados en el mercado laboral nacional, en los primeros siete meses de 2018 los órganos de empleo atendieron a un total de 1.617 personas (1.517 hombres y 100 mujeres).

117. Como resultado de las medidas adoptadas, se proporcionó empleo permanente a 222 personas, se ofreció formación profesional a 268 personas, se concedieron préstamos preferenciales para actividades comerciales a 57 personas y se atendieron las consultas profesionales de 949 personas. En total se prestaron servicios sociales a 1.603 migrantes repatriados.

Artículo 68

Párrafo 20

118. Desde 2000, el Gobierno de Tayikistán, junto con la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la República de Tayikistán, ha adoptado sistemáticamente medidas para promover mecanismos y marcos institucionales con los que combatir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas de dicha práctica.

119. Con este fin, se han organizado regularmente mesas redondas, talleres y reuniones de expertos con la participación de representantes de estructuras estatales clave en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, así como sesiones de formación para representantes de organismos gubernamentales y del sector civil centradas en el Mecanismo Nacional de Remisión de las Víctimas de la Trata de Personas.

120. El 26 de julio de 2014, con la asistencia técnica de la OIM, el Gobierno de Tayikistán aprobó una nueva versión de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y Prestación de Asistencia a las Víctimas de la Trata. La diferencia con la versión anterior radica en que se hace hincapié en la oferta de un apoyo más amplio, así como en las garantías para la protección de los derechos de las víctimas de la trata, ya que incluso el título de la nueva Ley incluye los términos “asistencia a las víctimas de la trata”. La nueva Ley se ha centrado y enfocado en mayor medida en las cuestiones relativas a la protección de los intereses de las víctimas de la trata. El artículo 12 de dicha Ley establece la base legislativa para el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Remisión de las Víctimas de la Trata de Personas. En particular, en el párrafo 1 del artículo se establece que la cooperación entre los sujetos del sistema estatal de lucha contra la trata de personas y las asociaciones públicas y ONG e internacionales en el marco del Mecanismo se llevará a cabo de conformidad con un acuerdo de cooperación. En el párrafo 2 del artículo se dispone que el Gobierno de Tayikistán determinará el procedimiento para aplicar un conjunto de medidas en el marco del Mecanismo de Remisión de las Víctimas de la Trata de Personas.

121. Consciente de la necesidad de seguir poniendo en marcha el Mecanismo y de asegurar su sostenibilidad funcional, la OIM adoptó medidas para proporcionar asistencia técnica y especializada al Gobierno de Tayikistán encaminada a la redacción de una resolución apropiada que detalle los aspectos de la cooperación entre las principales partes involucradas en el Mecanismo. Este trabajo conjunto con el Gobierno de Tayikistán resultó en la adopción de la Resolución por la que se aprueba un conjunto de medidas relativas al Mecanismo Nacional de Remisión, de 27 de julio de 2016. En ella se explican las matrices de acción del Mecanismo, se definen los principios más importantes y básicos de su funcionamiento, incluidos los métodos de detección e identificación de las víctimas de la trata de personas, y se regula el proceso de remisión de dichas personas hacia estructuras competentes que puedan ofrecer, entre otras cosas, un retorno seguro.

122. En diciembre de 2016 se organizaron tres mesas redondas centradas en el desarrollo de herramientas complementarias con las que estimular las actividades del Mecanismo Nacional de Remisión. Esas reuniones dieron lugar a la elaboración de un memorando de cooperación en materia de lucha contra la trata en el marco del Mecanismo Nacional de Remisión, así como de normas sobre la prestación de servicios sociales a las víctimas de la trata. El proyecto de memorando se presentó al Gobierno para que fuera aprobado por la comisión interdepartamental de lucha contra la trata de personas.

123. Hasta la fecha, la cooperación más intensa y fructífera en el marco del Mecanismo Nacional de Remisión de las Víctimas de la Trata de Personas ha sido la establecida por la OIM con la red de ONG “Umed”, y la de los asociados estatales con la Dirección de Lucha contra la Delincuencia Organizada del Ministerio del Interior, la Fiscalía General y el Ministerio de Relaciones Exteriores, incluidas las oficinas diplomáticas y consulares de este último presentes en los países en los que los ciudadanos son objeto de explotación con más frecuencia.

124. En 2017, los organismos gubernamentales que colaboraban con la OIM registraron las siguientes cifras relativas a las víctimas de la trata:

- La Dirección de Lucha contra la Delincuencia Organizada del Ministerio del Interior registró 24 casos: 22 mujeres (explotación sexual) y 2 hombres (explotación laboral).
- El Ministerio de Asuntos Exteriores registró 5 casos (todas víctimas de explotación laboral).
- La Fiscalía General registró 3 casos (todas mujeres, víctimas de explotación sexual).

125. Todas las personas afectadas recibieron asistencia médica, jurídica y de reintegración inmediata a su regreso a sus países de origen.
